



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*Acuerdo de Concejo N° 185-2025-CPC.*

*Cajabamba, 02 de julio de 2025.*



**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 02 de julio del 2025, Oficio Circular N° 00010-2025/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 10 de abril de 2025, Informe Legal N° 353-2025-MPC/GAJ de fecha 12 de junio de 2025, Informe Técnico N° 013-2025-MPC/RC, de fecha 12 junio de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma precisa que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, Oficio Circular N° 00010-2025/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 10 de abril de 2025, la Sub Directora Técnica Normativa de la Dirección de Registros Civiles, hace llegar a la municipalidad provincial de Cajabamba, convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional Entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad, indicando que teniendo en cuenta que la Oficina de Registros del Estado Civil de su Municipalidad cuenta con las actividades registrales automatizadas, es decir se encuentra implementado el SIRCM Global Edition (registro en línea), siendo necesario la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado civil y la Municipalidad, el cual se adjunta de manera digital al presente documento.

Que, Informe Legal N° 353-2025-MPC/GAJ de fecha 12 de junio de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica indica que, resulta viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Cajabamba. Elevar al Pleno del Concejo Municipal, el expediente completo del presente; a fin de que, se debata y apruebe de ser el caso mediante acuerdo de concejo.

*Acuerdo de Concejo N° 185-2025-CPC.*

*Cajabamba, 02 de julio de 2025.*



Que, con Informe Técnico N°13-2025-MPC/RC, de fecha 12 junio de 2025, la Sub Gerente de Registro Civil, indica que la Sub Gerencia cuenta con las actividades registrales automatizadas desde el mes de abril del 2014, es decir se encuentra implementado el SIRCM Global Edición (registro en línea), a través de este sistema se lleva a cabo la inscripción de nacimientos, matrimonio, defunciones, anotaciones textuales sobre (rectificaciones judiciales, administrativas, notariales, modificaciones del estado civil), depuraciones registrales, reconocimientos, cancelaciones, reconstituciones, reposiciones, anulaciones, actualización de datos, inutilización de actas registrales, concluyendo que de lleve acabo la suscripción del convenio.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores regidores;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR al señor alcalde la firma del **CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y EL ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Registro Civil, ejecutar las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo al TICE.

***Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

*Juan Pérez Campos*  
ALCALDE

EXP. CU- 015458-2025

DISTRIBUCIÓN:

Gerencia Municipal

G. Asesoría Jurídica

Registradora Civil

SG. TICE

Archivo